

### **ANEXO TECNICO**

# 1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

## **1.1 OBJETO**

Realizar la reparación y cambio de sistemas hidrosanitarios e hidráulicos de la sede administrativa de la CVP.

#### 1.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual, se requiere que el contratista realice el cambio de forma preventiva y/o correctiva, con suministro de repuestos y elementos necesarios para suministros de agua potable y descarga de sanitarios.

Las llaves de los lavamanos que presenten fugas y no cuenten con el sistema ahorrador nuevo deberán ser: Cambiadas si es considerado el caso; ya sea porque no es posible acondicionarlas o por su gravedad en el deterioro, o arregladas y acondicionadas debido a que estas no presentan mayores daños. El contratista deberá contar con los suministros necesarios para el cambio y actualización de los sistemas ahorradores de toda la entidad, realizando las labores de manera interna en los baños establecidos. El trabajo será realizado dentro del espacio proporcionado de los baños de la entidad para así no intervenir con el desarrollo normal de la misionalidad de la Caja de la Vivienda Popular. Se debe tener en cuenta la opinión de las personas encargadas de la supervisión del contrato.

#### 2. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES TECNICAS ESPECIFICAS DEL SERVICIO

#### 2.1 SERVICIOS REQUERIDOS:

El contratista deberá prestar el servicio de instalación, transporte y recolección de los elementos necesarios para cumplir con el fin del servicio requerido, para lo cual el contratista debe retirar la grifería existente que se encuentre en mal estado e instalar la grifería nueva teniendo en cuenta las especificaciones de la existente. El contratista debe garantizar la calidad de los suministros, que estos sean nuevos, que se asimilen a los suministros existentes y que cumplan a cabalidad con su función. El contratista deberá además garantizar el correcto empate y unión de los acoples de los suministros, dado el caso de un incidente relacionado al objeto de este contrato, el contratista deberá presentar la solución dentro de los tres (3) días siguientes del reporte.













# Los suministros necesarios para tal fin son:

ITEM	ARTICULO (DESCRIPCIÓN)	CANTIDAD
1	Sanitario alongado conexión posterior descarga 1,28 gpf, sin asiento, incluye racor.	3
2	Asiento abierto para sanitario institucional.	3
3	Válvula de descarga alta presión, cierre automático, empotrado en la pared, libre de golpe de ariete, registro integrado que cierra y regula el caudal de agua, de 1,5 hasta 15 mca y 1 1/4" (alta presión: de 14,22 hasta 56,88lb/pol2).	3
4	Botón doble descarga antivandálico (sólidos y líquidos), sin tornillos a la vista, metálico cromado, para accionar válvula de descarga.	3
5	Accesorio de conexión posterior para sanitario incluye racor	3
6	Brida flexible corta con tornillos para Sanitario Institucional	3
7	Orinal en porcelana, color blanco, bajo consumo 1,9 Litros	2
8	Válvula antivandálica para orinal, accionamiento hidromecánico, unidad empotrada en la pared, sin tornillos a la vista, acabado cromado	2
9	Accesorios de conexión superior para orinal, incluye racor	2
10	Brida para orinal 2"	2













11	Grifería lavamanos pressmatic de mesón, agua fría leed, 1.8 Litros por minuto, 14.23 PSI a 57 PSI, conexión hidráulica 1/2", acabado cromado.	36
12	Grifería lavaplatos con filtro, monocontrol palanca, metálica cromada	3
13	Llave jardín satinada pesada acople ahorrador	9

# 2.2 ELEMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS

El Contratista debe contar con la infraestructura operativa para la gestión, incluido el servicio de cambio de elementos de plomería e instalación de elementos para baños. Debe contar además con todos los elementos de la mejor calidad y que cumplan ampliamente con su función. El contratista debe incluir el transporte de los insumos necesarios para el cambio de los elementos necesarios y la actualización de la grifería.

# 2.3 PERSONAL

Se requieren dos (2) operarios altamente calificados con experiencia certificada por el mismo contratista, con experiencia en la ejecución de labores relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

Los operarios deberán prestar el servicio en jornada continua, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 4:00 p.m., de modo que se garantice la continuidad del servicio en el horario establecido. Será obligación de la firma contratista emplear personal debidamente uniformado, identificado, carnetizado, entrenado y capacitado para el ejercicio del servicio contratado. Adicionalmente los operarios deberán mantener vigente el carné de la EPS y de la ARL y el contratista deberá velar por que la jornada laboral de los dos (2) operarios no exceda el horario legal vigente.

### 2.4 EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS

La maquinaria y equipos utilizados por el contratista deben estar en perfectas condiciones de funcionamiento. El contratista deberá tener todos los equipos necesarios para realizar el retiro y la instalación de la grifería que así lo necesite.

Código: 208-SADM-Ft-58 Versión: 12 Vigente: 24-03-2017

> Calle 54 N\* 13-30 Códiga Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.cajavi/iendapopular.gov.co soluciones/coals/iv/jendapopular.gov.co









#### 2.5 INSUMOS

El contratista debe suministrar e instalar los insumos de grifería para lavamanos, lava patos, llaves de aseo, cisternas y orinales de la Entidad, para lo cual se debe retirar la grifería existente y que está en mal estado e instalar la grifería nueva teniendo en cuenta las referencias existentes. El contratista debe garantizar el adecuado empate y las uniones de los acoples, los cuales deben satisfacer los servicios requeridos sin restricción alguna en materia de disponibilidad y suministro de los mismos.

Nota: Para garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas puestos en disposición del contrato y demás insumos utilizados durante su ejecución, estos deberán ser originales y corresponder a la marca de los equipos.

El Supervisor del contrato verificará lo anterior y podrá en cualquier momento solicitar el cambio de los elementos que no cumplan con esta condición.

# 2.6 TRANSPORTE

El transporte requerido para el traslado e instalación de los equipos, insumos y elementos, así como del personal que prestará el servicio serán asumidos en su totalidad por el contratista seleccionado.

#### 2.7 POLÍTICA AMBIENTAL

El contratista deberá presentar políticas de gestión ambiental y procedimientos para el manejo ambiental que desarrolla la empresa, donde se certifique la correcta disposición, reciclaje o aprovechamiento de los elementos retirados y otros desechos resultantes de la operación de actualización de grifería. Esto se acreditará mediante actas de disposición final, licencia medioambiental o certificación de entrega a empresas debidamente autorizadas o habilitadas para la gestión de los residuos.

#### 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

## 3.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, la invitación pública que originan el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de













salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- **10)** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- **12)** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.













# 3.2 ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) Garantizar los precios unitarios ofertados en la propuesta durante toda la ejecución contractual.
- 2) Garantizar la prestación de los servicios requeridos por parte de la Caja de la Vivienda Popular.
- 3) Contar durante toda la ejecución del contrato con los elementos técnicos requeridos por la Entidad y garantizar la infraestructura operativa de gestión, según lo señalado en el numeral 2.2 del anexo técnico.
- 4) Poner a disposición de la Entidad el personal que prestará el servicio, según lo señalado en el numeral 2.3 del anexo técnico.
- 5) Contar con los equipos mínimos requeridos que se señalan en el numeral 2.4 del anexo técnico.
- 6) Garantizar los insumos requeridos por la CVP para la prestación del servicio, según lo señalado en el numeral 2.1 y 2.5 del anexo técnico.
- 7) Contar con el transporte requerido el cual debe ser asumido por el Contratista.
- 8) Dar aplicación a las políticas ambientales señaladas por la Entidad.
- 9) Las demás que guarden relación con el objeto contractual.

#### 3.3 OBLIGACIONES DE LA CAJA

- 1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o Invitación Pública.
- 2. Verificar el adecuado funcionamiento de los equipos requeridos para la prestación del servicio.
- 3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

#### 4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

#### 4.1 PLAZO

El plazo del presente contrato será de quince (15) días o hasta agotar presupuesto establecido, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

# 4.2 LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.













#### 4.3 FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del presente contrato, en único pago contra la entrega efectiva de los servicios que se realicen por parte del contratista, previa presentación de la correspondiente factura. Para el pago se requiere la presentación de la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato, acompañado de la certificación que acredite el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión y aportes parafiscales.

Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminando los servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda).

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

### 5. SUPERVISION

La supervisión del contrato será responsabilidad del JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

**PARAGRAFO PRIMERO**: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.













PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

CARLOS FRANCISCO ARDILA POLANCO
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Phillip Klein Garavito, Contratista OAP.









